

DEPARTAMENTO EMISOR: Subdirección Normativa Oficina de Gestión Normativa	CIRCULAR N° 12 372094.2026 GE
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 01 de abril de 2026
MATERIA: Tasas a considerar para la determinación de la renta presunta en el año tributario 2026.	REF. LEGAL: Artículo 34, N° 2, letra c) y 74, N° 6, de la Ley sobre Impuesto a la Renta; Decreto Exento N° 75, de 4 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 27 de marzo de 2026; y Resolución Ex. N° 48, de 01 de abril de 2026, del Servicio de Impuestos Internos.

Considerando la escala actualizada del artículo 34, N° 2, letra c), de la LIR, en conformidad con lo establecido en el Decreto Exento N° 75 de 2026, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 27 de marzo del mismo año; la equivalencia que corresponde respecto del precio promedio del oro y la plata, a fin de hacer aplicable la escala anterior a las ventas de dichos minerales y a las combinaciones de esos minerales con cobre, instruida en la Resolución Ex. N° 48, de 01 de abril de 2026; así como los "precios promedios" que registraron dichos minerales durante el año comercial 2025, de acuerdo con lo informado por los organismos técnicos competentes¹, las tasas que deben aplicarse para la determinación de la base imponible presunta de los contribuyentes mineros a que se refiere el N° 2 de la letra c) del referido artículo 34, respecto de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, son las siguientes:

10% sobre las ventas netas anuales debidamente actualizadas si se trata de minerales de cobre;

20% sobre las ventas netas anuales debidamente actualizadas si se trata de minerales de oro;

10% sobre las ventas netas anuales debidamente actualizadas si se trata de minerales de plata,
y

6% sobre las ventas netas anuales debidamente actualizadas en el caso de tratarse de minerales sin contenido de cobre, oro o plata.

Saluda a usted,

DIRECTOR

SRG/PAO/LOF/CCJ

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto

¹ Libra de cobre US \$451,10; onza troy de oro US \$3.435,99 y kilogramo de plata US \$1.284,13.